PROBLEMA JURIDICO

¿Existe normatividad nacional donde se establezca algún color en particular para las luces relacionadas con frenos, direccionales, estacionarias, reversa, luces delanteras bajas, luces delanteras altas y luces exploradoras, etc. En un vehículo automotor?

SOLUCIÓN

La Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), no especificó el color de las luces que se deben instalar en los vehículos, por lo tanto, no hay prohibición en el color.

Se recomienda que las luces delanteras sean de color blanco o amarillo ámbar, por cuanto son las instaladas por los fabricantes de los vehículos y reconocidas internacionalmente. Y al utilizar luces de otros colores, generaría un alto riesgo de accidentalidad, toda vez que la función de las luces en el vehículo, además de iluminar también cumple con una función informativa, porque mediante ellas se les informa a los demás actores de tránsito como peatones, conductores y pasajeros, los movimientos o maniobras que se van a realizar en un momento determinado.

CONCEPTO 20151340194411